



RESOLUCION DIRECTORAL No. 432 -2014-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

04 ABR 2014



VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 141898-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por la Municipalidad Provincial de Sechura, representado por su alcalde el señor **Bernardo Pazo Nunura**, sobre autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial, para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de drenaje agrícola en el ámbito de la Provincia de Sechura-Departamento de Piura", ubicado en los distritos de Vice, Bellavista, Rinconada Licuar, Bernal, Cristo Nos Valga, Sechura, provincia de Sechura y departamento de Piura, y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de agua naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondiente;

Que, de conformidad al artículo 212° numeral 1) del Reglamento de la precitada Ley, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad administrativa del Agua autoriza la ejecución de estudios y la ejecución de obras de proyectos de infraestructura hidráulica que se proyecten en las fuentes naturales de agua;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, según Informe Técnico 001-2014-ANA-AAA.JZ-ALAMP-AT-HPCH;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-ANA-AAA.JZ-SDEPH, la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, concluye que el expediente cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, recomendando se autorice la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial;

Que, a la solicitud de Autorización para realizar estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial, para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de drenaje agrícola en el ámbito de la Provincia de Sechura-Departamento de Piura", se ha cumplido con presentar la ficha técnica del expediente, la cual ha sido revisada por la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales, quien concluye que técnicamente se debe autorizar dichos estudios, así mismo se ha cumplido con presentar los requisitos que exige el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;





RESOLUCION DIRECTORAL No. 432 -2014-ANA-AAA-JZ-V

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- Autorizar** a la Municipalidad Provincial de Sechura, los estudios destinados a la ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial, para el Proyecto "Mejoramiento del Sistema de drenaje agrícola en el ámbito de la Provincia de Sechura-Departamento de Piura", cuya ubicación se detalla en el cuadro siguiente:



Nombre del estudio del proyecto	UBICACIÓN							
	Política			Geográfica				
	Departamento	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Puntos	Coordenadas UTM	
Este							Norte	
Mejoramiento del Sistema de drenaje agrícola en el ámbito de la Provincia de Sechura-Departamento de Piura	Piura	Sechura	Vice, Bellavista, Rinconada Licuar, Bernai, Cristo Nos Valga, Sechura	WGS 84	17	Inicio	513 000 E	9 402 000 N
						Final	543 000 E	9 384 000 N

**ARTÍCULO 2º.-** La presente autorización de ejecución de obras en infraestructura hidráulica multisectorial, tiene como plazo dos (02) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución;

**ARTÍCULO 3º.- Precisar** que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico;

**ARTÍCULO 4º.- Encargar** a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Sechura conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA PIURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA  
  
G. CARLOS ENRIQUE CASTELO VILLANUEVA  
DIRECTOR